



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2.015, acordó la modificación y/o implantación de las ordenanzas y/o Reglamentos que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

1. Implantación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

2. Modificación de la Ordenanza fiscal número 12. Tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se modifica el artículo 6 punto número 4.

Se incluye el epígrafe 2 del artículo número 8.

Se añade el artículo número 9.

3. Modificación de la Ordenanza fiscal número 6. Tasa por Cementerios locales, conservación y sepulturas.

Se modifica el artículo 6, epígrafe 2.

Se añade el párrafo segundo del artículo 8.

4. Modificación del Reglamento de Régimen Interno y criterios de acceso al Centro Escuela Infantil Pompitas:

Se modifica el artículo 12.

Se modifica el artículo 29, apartado h).

Se modifica el artículo 50.

Se añade en el anexo III.- Tasas. El último párrafo aula de bebés.

5. Modificación de la Ordenanza fiscal número 21. Reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Centro de Atención a la Infancia.

Se modifica el artículo 4, añadiéndose el último párrafo "Aula de bebés".

Cedillo del Condado 25 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 7602